

Panamá, 9 de septiembre de 2019
2019-LR-362



ASEP 10SEP2019 AM08:37

Licenciado

Armando Robles

Administrador General

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Ciudad

Estimado Licenciado Robles:

Nos referimos a la Consulta Pública N° 009-2019 convocada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) con el propósito de recibir comentarios sobre la “propuesta de modificación al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) para atribuir en el segmento de 1427 MHz a 1518 MHz, los Servicios de Telecomunicaciones No. 106 y No. 107, denominados Servicios de Comunicaciones Personales (PCS) y de Telefonía Móvil Celular, respectivamente”.

Sobre el particular, deseamos manifestar que apoyamos la propuesta presentada por la ASEP en lo que respecta a atribuir la denominada Banda “L” o el segmento de 1427 MHz a 1518 MHz para los servicios de telefonía celular y de comunicaciones personales, siguiendo las recomendaciones internacionales. En la CMR-15 (Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2015) se identificó la banda de 1427-1518 MHz para ser utilizada por los sistemas IMT (International Mobile Telecommunication) a escala global.

Sin embargo, consideramos que el tiempo propuesto por la ASEP de veinticuatro (24) meses como periodo de transición para la migración de las asignaciones actuales, resulta un poco excesivo, tomando en consideración los mismos argumentos vertidos en el documento de consulta pública, con respecto a que solamente existen setenta y seis (76) asignaciones en dichas frecuencias. Proponemos que se establezca un periodo de un año o doce (12) meses lo cual consideramos es un periodo de transición suficiente para la migración de dichas asignaciones, tal como se estableció para el período de migración de las frecuencias de la Banda AWS. De requerirse y ser necesario, se podría otorgar una prórroga adicional de seis (6) meses, en la medida que la misma sea debidamente justificada.

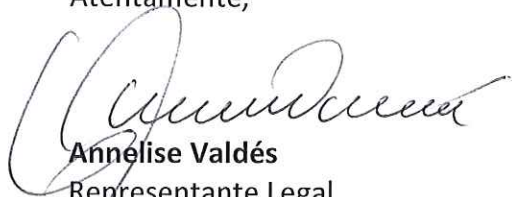
Tel.: (+507) 306-0600
BICSA Financial Center, Piso 49
Ave. Balboa con Calle Aquilino De La Guardia
Panamá, Ciudad de Panamá

Digicel

La creciente necesidad de espectro de los operadores móviles producto de la alta demanda de los clientes y/o usuarios de mayor capacidad, requiere de mayor dinamismo en lo que respecta a la disponibilidad y asignación de espectro. Por ende, consideramos que el término de migración de un (1) año es cónsono con esta realidad y no el de veinticuatro (24) meses.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a nuestros comentarios.

Atentamente,



Annelise Valdés
Representante Legal
Digicel (Panama), S.A.

